Asunción, 30 de septiembre de 2.016.-

Ingeniero
Aniano Esquivel,
Dirección de Distribución
Administración Nacional de Electricidad

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución P/N° 37597 de fecha 10 de Agosto de 2016, que se adjunta en **Anexo A-1**, me es grato elevar a su consideración el presente informe elaborado por la Comisión de Estudios, referente a la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1228/16, para la **"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ALIMENTADORES DE MEDIA TENSIÓN EMERGENTES DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN MARIANO ROQUE ALONSO II, EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, DEPARTAMENTO CENTRAL".**

Las documentaciones correspondientes a la Licitación, en su totalidad, acompañan a este informe.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. José A. Espinoza D.
Coordinador

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N°1228/2016.

"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ALIMENTADORES DE MEDIA TENSIÓN EMERGENTES DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN MARIANO ROQUE ALONSO EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, DEPARTAMENTO CENTRAL"

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ALIMENTADORES DE MEDIA TENSIÓN EMERGENTES DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN MARIANO ROQUE ALONSO II, EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, DEPARTAMENTO CENTRAL", con ID 314272.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 37597 de fecha 10 de Agosto de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: el **Sr. José A. Espinoza D.** (Coordinador), el **Sr. Carlos Rodríguez** (Miembro Representante del Área Solicitante) y el **Sr. Pablo Vicente Cordazzo** (Miembro Representante de la Asesoría Legal). Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1.- Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 64/2016 de fecha 26 de Agosto de 2016 (**Anexo A-2**), se ha procedido a la apertura de las siguientes:

	OFERENTE	Moneda	MONTO TOTAL IVA
1.	Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA	₲	1.931.164.000.-
2.	BHM Ingeniería S.R.L.	₲	2.345.784.340.-
3.	14 de Julio S.A.	₲	2.044.591.256.-
4.	Ingelco S.R.L.	₲	1.900.890.520.-
5.	Tecno Electric S.A.	₲	2.061.442.154.-
6.	Tecno Plus Ingeniería S.A.	₲	2.072.029.793.-
7.	DC Ingeniería S.A.	₲	2.422.495.467.-
8.	Ingepar S.A.	₲	1.697.148.377.-
9.	R.G. Ingeniería de Ramón García Segovia	₲	1.716.999.646.-

1.2.- Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas

ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

- La firma Ingepar SA presenta fotocopia de la DDJJ del Art. 40 en su oferta original firmado por Juan Manuel Battilana, sin embargo la oferta firma Gustavo Rafael Liesegang Cuevas.

- Esta observación es analizada en el ***ítem 2*** de este informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de mantenim. de oferta	Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Art. 40, Inc. "a" y "b" – SINARH y Art 20, Inc w (1) (2)
Empresa de Servicios Técnicos S.A. – ESTESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE 1415615	CUMPLE
BHM Ingeniería S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE 1415616	CUMPLE
14 de Julio S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE 1415507	CUMPLE
Ingelco S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE 1415870	CUMPLE
Tecno Electric S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE 1415434	CUMPLE
Tecno Plus Ingeniería S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DC Ingeniería S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)
Ingepar S.A.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE (**)**	CUMPLE
R.G. Ingeniería de Ramón García Segovia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Ver Análisis (2).

(**) No comprobada la representación suficiente del firmante de la oferta, conforme a verificaciones realizadas a las escrituras de Constitución y Poder de Representante (base de datos del SIPE), por lo tanto esta firma es descalificada.

(1) Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal mediante los Memorandum AL/OC/84/2016 y DD/NSD/70/2016 (**Anexo A-7**), información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

- Oferente 1 **Empresa de Servicios Técnicos SA - ESTESA**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema.

- Oferente 2 **BHM Ingeniería S.R.L.**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema.

- Oferente 3 **14 de Julio SA**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema.

- Oferente 4 **Ingelco SRL**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema.

- Oferente 5 **Tecno Electric SA**: Para esta Empresa el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda registra a Daniel Martín Boettner Balansa con N° de Cédula 927.395, como Asesor de la Presidencia desde el 2.011, no figurando fecha de baja. Debido a esto se realizaron las consultas correspondientes a Tecno Electric SA, con las siguientes características:

  a1) – Nota/Fax DCP/DLI/795/2016, de fecha 10 de octubre de 2.016, para **Tecno Electric SA (Anexo A-6)**, en el cual se consulta el grado de participación en la empresa del Señor Daniel Martín Boettner Balansa, además si el citado cumple funciones en la Presidencia de la República y una constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública en la que se indique que el Señor Daniel Martín Boettner Balansa, no es funcionario público

  a1) – Como consecuencia de las consultas realizadas, la firma **Tecno Electric SA,** responde presentando los siguientes documentos:

  - Declaración Jurada en el cual se manifiesta que el Señor Daniel Martín Boettner Balansa con N° de Cédula 927.395 es Vicepresidente de la Empresa Tecno Electric SA y representante Legal. Se adjunta a esta declaración el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 435 y el Poder General Amplio N° 113 Comercial B del Año 2.004.

- Declaración Jurada en el cual se manifiesta que el Señor Daniel Martín Boettner Balansa con N° de Cédula 927.395, no cumple funciones en la Presidencia, como Asesor, tampoco es funcionario de la entidad licitante y no es funcionario público de ninguna institución estatal.

- Certificado N° 104879 de la Secretaría de la Función Pública en la que se manifiesta que el Señor Daniel Martín Boettner Balansa con N° de Cédula 927.395, no registra datos en las Bases de Datos de la Sinarh y en el de la nómina de Funcionarios Permanente o contratados (Altas y Bajas).

Consecuentemente, los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

- Oferente 6 **Tecno Plus Ingeniería SA:** Para esta Empresa el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda registra a el Sr. José María Griño Guillen con CI P N° 230.897, como Profesional en la UNA, con fecha de baja 31/12/2014. Consecuentemente, los representantes legales, socios y directivos de esta firma no se encuentran comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

- Oferente 7 **DC Ingeniería**: Para esta Empresa el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda registra a Gloria Beatriz Estigarribia de Duarte con N° de Cédula 796930, como Ministro de la Presidencia, pero con fecha de baja el 31/12/200. Consecuentemente, los representantes legales, socios y directivos de esta firma no se encuentran comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

- Oferente 8 **Ingepar SA**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dichos oferentes, no se encuentran registrados en dicho sistema.

- Oferente 9 **R.G. Ingeniería de Ramón García Segovia**: El propietario de la firma, no se encuentra registrado en dicho sistema.

(2) Análisis de Declaración de IVA y de IPS:

Oferente	Fotocopia autenticada de la última declaración de **IVA** y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la Oferta	Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el **IPS**, que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas
Empresa de Servicios Técnicos S.A. – ESTESA	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)

BHM Ingeniería S.R.L.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
14 de Julio S.A.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Ingelco S.R.L.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Tecno Electric S.A.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Tecno Plus Ingeniería S.A.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
DC Ingeniería S.A.	CUMPLE (*)	**NO CUMPLE (**)**
Ingepar S.A.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
R.G. Ingeniería de Ramón García Segovia	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)

(*) Los documentos fueron verificados por esta Comisión en las constancias del SIPE y/o constancias presentadas por los oferentes.

(**) Presenta fotocopia de pago de cuenta del mes de junio, debiendo ser de julio. El Comité resolvió no consultar al Oferente por no estar ubicado en los primeros lugares.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. Corrección de errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03.

Se procedió a analizar las ofertas presentadas por las empresas habilitadas y se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por la firma **Tecno Electric SA.** En la tabla del **Anexo A-4**, se específica los montos ofertados y los montos corregidos por ítems (en letra negrita y celdas sombreadas), mientras que en la tabla siguiente se especifica el monto total ofertado y el monto total corregido.

Empresa	**Monto Total Ofertado (₲)**	**Monto Total Corregido (₲)**	**Desviación (₲)**
Tecno Electric SA	2.061.442.154.-	2.061.442.123.-	-31.-
RG Ingeniería de Ramón García Segovia	1.716.999.646.-	1.717.019.027.-	19.381.-

Se ***solicitó la conformidad*** al oferente **RG Ingeniería de Ramón García Segovia,** en vista a las correcciones aritméticas realizadas (**Anexo A-6**):

a2) – Nota/Fax DCP/DLI/513/2016 de fecha 08 de setiembre de 2.016, para **RG Ingeniería de Ramón García Segovia**.

a2) – Como consecuencia de las correcciones realizadas la Oferta de **RG Ingeniería de Ramón García Segovia** pasa de **Gs. 1.716.999.646** IVA incluido a **Gs. 1.717.019.027** IVA incluido. La firma **RG Ingeniería de Ramón García Segovia** expresa su conformidad por los montos corregidos.

El Comité resolvió no solicitar la conformidad a **Tecno Electric SA**, en vista que su oferta no está ubicada en los primeros lugares.

3.2. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes con relación a los costos estimados:

COMPARACIÓN DE OFERTAS LPN ANDE N° 1228/2016		
Posición de las Firmas según Verificación Aritmética		
Empresa oferente	**Monto de la oferta en Gs.**	**Porcentaje de variación (%) con relación al Costo ANDE estimado (2.020.000.000 Gs.)**
RG Ingeniería de Ramón García Segovia	1.717.019.027	-15%
Ingelco S.R.L.	1.900.890.520	-6%
Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA	1.931.164.000	-4%
14 de Julio S.A.	2.044.591.256	1%
Tecno Electric S.A	2.061.442.123	2%
Tecno Plus Ingeniería S.A.	2.072.029.793	3%
DC Ingeniería S.A.	2.422.495.467	20%

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, Art. 1°, el Comité resolvió consultar a **Ingelco S.R.L.,** una explicación detallada de la composición del precio ofertado (por ítem), cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencia. Para **RG Ingeniería de Ramón García Segovia**, los precios ofertados, se encuentra dentro de los límites. A continuación la respuesta dada y el descargo del Comité:

a1) – Nota/Fax DCP/DLI/511/2016 de fecha 08 de setiembre de 2.016, para **Ingelco SRL.**

a1) – Como respuesta a este punto la Empresa **Ingelco SRL**, a través de la nota al Departamento de Licitaciones de fecha 09 de setiembre de 2.016, presenta el detalle de la composición de los precios ofertados de mano de obras y materiales de los ítems que están fuera de margen. La empresa presenta además del desglose de precios de mano de obra y un presupuesto de precios materiales de la empresa SAS Paraguay. El Comité analizó la respuesta y consideró satisfactoria la misma.

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

No presentaron Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, las firmas, **RG Ingeniería de Ramón García Segovia** y **BHM Ingeniería SRL**. La firma **Tecno Electric SA** presenta un Certificado no firmado, con la marca de agua "***En Trámite***". Ante esto se ha procedido a realizar las consultas pertinentes a la firma mejor posicionada (**RG Ingeniería de Ramón García Segovia**) según las características siguientes:

a1)- Nota/Fax DCP/DLI/513/2016 de fecha 08 de setiembre de 2016, se ha solicitado a la Empresa **RG INGENIERIA DE RAMON GARCIA SEGOVIA,** la remisión del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, antes de la fecha de presentación de ofertas, para la aplicación del Margen de Preferencia, de conformidad a la Ley N° 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo nacionales, a través de los procesos de contrataciones Públicas" concordante con el Decreto Reglamentario N° 9649/12. La Omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

a1)- Como consecuencia de la solicitud realizada, la Empresa **RG INGENIERIA DE RAMON GARCIA SEGOVIA**, a través de la nota presentada al Departamento de Licitaciones de fecha 09 de setiembre de 2016, manifiesta que los Certificados de Origen Nacional se encuentran en trámites, adjuntando el certificado sin firma y un comprobante de liquidación de tasa de fecha 05 de setiembre de 2.016.

Ante la respuesta remitida, este Comité consideró pertinente, NO aplicar el margen de preferencia la Empresa **RG INGENIERIA DE RAMON GARCIA SEGOVIA,** por la omisión en la presentación integra del Certificado de Origen Nacional.

Oferentes	**Precio Total Ofertado**	**Aplicación del Margen de Preferencia (20%)**	
	₲ (IVA incluido)	**Monto del Margen (₲)**	**Monto final de comparación (₲)**
Ingelco S.R.L.	1.900.890.520	---	1.900.890.520
Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA	1.931.164.000	---	1.931.164.000
14 de Julio S.A.	2.044.591.256	---	2.044.591.256

R.G. Ingeniería de Ramón García Segovia	**1.716.999.646**	**343.399.929**	**2.060.399.575**
Tecno Electric S.A (*).	2.061.442.154	---	2.061.442.154
Tecno Plus Ingeniería S.A.	2.072.029.793	---	2.072.029.793
BHM Ingeniería S.R.L (*).	2.345.784.340	---	2.345.784.340

(*) Certificados de Origen Nacional con observaciones, pero que no fueron Consultados por el Comité por la ubicación de estos Oferentes.

Según se desprende del cuadro observado arriba, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Ingelco SRL,** la cual ha sido beneficiada con la aplicación del Margen de Preferencia del 20 %, en vista la presentación en forma del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Ingelco SRL**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (ii) Capacidad Legal; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Experiencia General en Obras (v) Experiencia Especifica en Obras; (vi) Capacidad en Materia de Personal; (vii) Capacidad en Materia de Equipos

4.1. Verificación de la Capacidad Legal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones (**Anexo A-3**) de carácter no sustancial de la licitación, indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Documento	**Oferente:** Ingelco SRL
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la **existencia legal** de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los **Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE

Fotocopia Simple de la **Cédula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)** y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentran involucrado en **prácticas que violen derechos de los menores** estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Ingelco SRL** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el num. 3 de la Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el Oferente en la presente licitación, constatándose el siguiente análisis:

	Documento Requerido	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado m/ consulta**	**Oferente:** Ingelco SRL
a) Coeficiente de Liquidez	Formulario 5, Balance General (2014, 2015)	Sí	---	CUMPLE
b) Coeficiente de Solvencia	Formulario 5, Balance General (2014, 2015)	Sí	---	CUMPLE
c) Capital de Trabajo	Formularios 5, 12 y 22	Sí	---	CUMPLE

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha verificado que el oferente ha suministrado todos los documentos de carácter formal que respalden la capacidad financiera de los oferentes.

Ver en el **Anexo A-5** , los antecedentes de la verificación de la capacidad Financiera .

4.3. Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado c/ Oferta	Documento Presentado m/ consulta	Oferente: Ingelco S.R.L.
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %) del monto.	Completar los formularios 6 y 7 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G.	Sí	----	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Ingelco S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. Los antecedentes de esta verificación se pueden ver en el **Anexo-5**.

4.4. Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: Ingelco S.R.L.
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en MT y BT, como contratista principal, o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años.	Completar el formulario N° 8 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G	Si	----	CUMPLE
a) Haber ejecutado como mínimo diez (10) kilómetros de red de media tensión subterránea y/o protegida.		Si	----	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma Ingelco S.R.L. ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.5. Verificación de la Capacidad en Materia de Personal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 6. Capacidad en materia de personal, constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	**Oferente:** Ingelco S.R.L.
a) Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: **Un (1) Ingeniero Residente (Director de Obras):** 2 años **Un (1) Encargado de cuadrilla:** 1 año **Dos (2) Oficiales linieros**: 1 año **Un (1) Operador de Grúa:** 1 año **Un (1) Encargado de Depósito:** 1 año.	Formulario 9	Sí	---	CUMPLE
	Fotocopia Autenticada del listado de personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	---	Si	CUMPLE
	Curriculum Vitae firmado por cada personal	---	Sí	CUMPLE
a) Prof. Ing. Residente	• Registro ANDE Categoría A.	Sí	---	CUMPLE
	• Demostrar responsabilidad técnica superior de la construcción 2 (años)	Sí	---	CUMPLE
	• Tener RPI	Sí	---	CUMPLE
	• Patente Municipal	Sí	---	CUMPLE
b) Ayudantes	• Disponer de dos (2) ayudantes	--	--	CUMPLE
c) Trabajo con Líneas vivas	• Garantizar la disponibilidad de una cuadrilla de líneas energizadas	Sí	---	CUMPLE
	• 1 Encargado y 2 Oficiales de la cuadrilla de LV, con curso de formación de Electricista de Línea Viva de Distribución,	---	Sí	CUMPLE

A los efectos de completar los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 6. Capacidad en materia de personal, se realizaron consultas a la firma **Ingelco S.R.L.,** con las siguientes características:

a1)- Nota/Fax DCP/DLI/594/2016 de fecha 27 de setiembre de 2016, a **Ingelco S.R.L.,** se solicita la remisión de lo siguiente:

- Curriculum Vitae firmado por cada personal. El encargado y los dos oficiales de la cuadrilla de Líneas Vivas, deben poseer Curso de formación de electricista de Línea Viva de Distribución con competencia equivalente a los electricistas de distribución de la ANDE y con experiencia de 1 (un) año en este tipo de trabajo.

- Fotocopia autenticada del listado de personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.

a1)- Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **Ingelco S.R.L.**, a través de la nota presentada al Departamento de Licitaciones de fecha 28 de setiembre de 2016, se presenta el curriculum del personal propuesto y el listado personal asegurado de IPS, ante lo cual el Comité realiza el siguiente descargo:

- El ingeniero residente cuenta con los años de experiencia requerido. También posee experiencia suficiente en la construcción de líneas de media tensión protegida y subterránea.
- El personal se encuentra en el listado de asegurados de IPS.
- El encargado y los dos oficiales de la cuadrilla de líneas vivas, cuentan con cursos de formación en líneas vivas y experiencia según curriculum.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Ingelco S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.6. Verificación de la Capacidad en Materia de Equipos:

Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Oferente:** Ingelco S.R.L.
a) Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos	Formulario 10	Sí	---	CUMPLE
b) Cronograma de utilización de equipos	Formulario 11	Sí	---	CUMPLE

c) Demostrar que podría disponer oportunamente de los equipos	Declaración jurada	Sí	---	CUMPLE
d) Prestar conformidad para la verificación de las informaciones proveídas.		Sí	---	CUMPLE
e) En caso de equipos e terceros, garantizar disponibilidad de los equipos		Sí	---	CUMPLE
f) Garantizar disponibilidad de los equipos propios		Sí	---	CUMPLE
g) Garantizar disponibilidad de camioneta pik-up con chofer.		Si	---	CUMPLE
h) Garantizar que los equipos mínimos, no estar comprometidos en otras obras		Sí	---	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Ingelco S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.7. Requerimientos Adicionales:

Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Oferente:** Ingelco SRL
a) Mecanismos de apoyo a la producción y empleo	Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC	Sí	---	CUMPLE
b) Conocimiento del sitio de la obra	Declaración jurada	Sí	---	CUMPLE
c) Metodología del trabajo	Descripción preliminar del método del trabajo	Sí	---	CUMPLE
d) Materiales proveídos cumplirán con las EETT ANDE	Declaración jurada	Sí	---	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Ingelco S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional N° 1228/2016 a la firma **Ingelco S.R.L.**, por un monto de Gs. 1.900.890.520 (guaraníes un mil novecientos millones ochocientos noventa mil quinientos veinte).

Es nuestro informe

.....

Ing. José A. Espinoza D.

Coordinador

.....

Sr. Carlos Rodríguez

Miembro de la Dirección de Distribución

.....

Abog. Pablo Vicente Cordazzo

Miembro de la Asesoría Legal